

ORDENANZA N° 317/2022

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por adherente N° 00058, **Bárbara Cagnolo, D.N.I. 43.298.750, CUIT/L 27-43298750-2**, en su condición de adjudicataria del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. I**. En consecuencia, transfírase a favor del mismo, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “Un lote de terreno, ubicado en calle Ceferino Namuncurá del Loteo “Jardines del Oeste”, Las Varillas, Provincia de Córdoba, que a la fecha forma parte de una mayor superficie inscripta en la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, cuenta N°300606535621, Nomenclatura Catastral 3006272630366600000 Registro General de la Propiedad de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. Dicho terreno ha sido identificado en el Plano de subdivisión provisoria como Lote N°101 de la Manzana 78, con una superficie total de trescientos veinte metros cuadrados (320m2.) aproximada y sujeta a los ajustes técnicos correspondientes. Designación Catastral Municipal es C01; S02; M78; Manz. Of. 78; P101; L101”.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 27/07/2022

Natalia R. Gallegos
Secretaria H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO Nº 892 /2022

DE FECHA 01 / 08 /2022